

B – VCO

Bogotá, D.C., 1 de junio de 2010

Señores:

Presidentes, gerentes, vicepresidentes comerciales, vicepresidentes financieros y funcionarios encargados del crédito de Bancóldex de establecimientos bancarios, corporaciones financieras, compañías de financiamiento comercial y cooperativas financieras, así como de ONG´s financieras, cooperativas con actividad de ahorro y/o crédito, cajas de compensación y fondos de empleados que cuenten con cupo de crédito en Bancóldex .

Asunto: Ampliación del cupo especial de crédito establecido mediante la Circular Externa No. 005 de Marzo 2 de 2009 - “Mecanismo de apoyo financiero para el comercio fronterizo”

Con el fin de incrementar la oferta de recursos a un mayor número de micros, pequeñas y medianas empresas ubicadas en las zonas de frontera, hemos ampliado el cupo especial de crédito establecido mediante la circular de la referencia. En consecuencia se modifican los numerales 1 y 6 de la mencionada circular, así:

1. Monto del cupo: Aproximadamente ciento sesenta mil millones de pesos (COP 160.000 millones)

6. Condiciones financieras

6.1 Monto máximo por empresa:

Hasta \$ 300 millones de pesos.

6.2 Plazo:

- Corto plazo: Hasta un (1) año
- Mediano plazo: Superior a un (1) y hasta tres (3) años

- 6.3 Amortización de capital:** Cuotas mensuales iguales.
- 6.4 Pago de intereses:** En su equivalente mes vencido.
- 6.5 Tasa de interés al intermediario financiero:**
- Para corto plazo: DTF (E.A.)
 - Para mediano plazo: DTF (E.A.) + 0,50% (E.A.)
- 6.6 Tasa de interés al empresario:** Libremente negociable entre el intermediario financiero y el empresario.

En consecuencia, los demás términos y condiciones de la Circular Externa No. 005 del 2 de marzo del 2009, permanecen sin modificación y quedan sin validez las anteriores cartas circulares.

Cualquier información adicional sobre el particular, con gusto será atendida en la línea de Multicontacto que para Bogotá es a través del 6497100 y para el resto del país el 01 8000 915300; así mismo en el PBX 382 15 15 en cualquiera de las dependencias de la Vicepresidencia Comercial, en las extensiones 2161, 2246,2320 y 2415, así como por el Departamento de Cartera en la extensión 2126.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y BANCÓLDEX esperan que esta ampliación del cupo promueva en las micros, pequeñas y medianas empresas la obtención de liquidez en condiciones financieras preferenciales.

Cordialmente,

Fernando Esmeral Cortés
Vicepresidente Comercial